ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 26/12/2024 20:13
Al Contestar cite este No.: **20243139475**
Origen: Grupo de Gestión Contractual
Destino: Multiple
Anexos: Fol:4

MEMORANDO

11.700.2
Bogotá,

PARA: **LANIA (GRUPO DE LAB. NAL. DE INSUMOS AGRICOLAS); DAVID GHETGHENY ESQUIVEL VALDERRAMA,** LANIA (Grupo de Lab. Nal. de Insumos Agricolas)

DE: GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: Notificación Supervisión Contrato GGC-GGC-195-2024

Cordial saludo,

Con toda atención,me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuestoen el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como supervisor del contrato citado en el asunto, celebrado entre el ICA e INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO S.A.S., el cual tiene por objeto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. GC-LP-053-2024”, tal y como se evidencia en el contrato del asunto.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión a usted asignada, me permito adjuntar minuta del contrato GGC-195-2024.

Por lo anteriory conforme con lo estipulado en las normas,como supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA Numeral 12 o en el acto administrativo que la modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2001; de acuerdoal objeto y naturaleza del contrato.

Es importante que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones para desarrollar su labor:

- Informe de supervisión.
- Factura o Cuenta de Cobro.

- Certificación Bancariay el Rut.

- Informe Final de Supervisión en el cual se concluya como fue la ejecución del contrato y se indiquen todas las anomalías, dificultades, requerimientos del supervisor hacia el contratista y la forma como fueronresueltas las mismas,durante la ejecucióndel contrato (en caso de existir), con sus respectivos soportes.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción parcialy final, según corresponda.

- Acta de Liquidación (luego de finalizado el plazo de ejecución y efectuado el último pago)

- Leer el contenido de la propuesta presentada por el contratista, junto al clausulado del contrato que se adjunta a la presente.

- Recepcionar, tramitary hacer seguimiento a la correspondencia que genere el contratista.

- Así mismo, hacer las observaciones que estime convenientes.

- No se dará tramité a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos del contratista, si antes no han sido presentadas directamente al supervisor del contrato, para su respectivo análisis, validación, aprobación o concepto de viabilidad si es del caso.

- Toda modificación, aclaración, prórroga o adición debe ser solicitada a esta coordinación por los supervisores del contrato, previorequerimiento del aliado,con diez (10) días hábilesde anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debidamente soportada para efectuar los trámites administrativos del caso.

- Debe estar al tanto de las actividades y compromisos asumidos por el contratista durante toda su ejecución, en los lugares indicados en la cláusula correspondiente al lugar de ejecución establecida en el Contrato señalado en el asunto.

- Para expedir la certificación del cumplido a satisfacción (parcial o final) del objeto del contrato, deberán diligenciar el formato diseñado para el efecto, el cual además será el soporte para el trámite de los desembolsos, certificación de cumplimiento.

- CMI (para el recibo de bienes) deberá entregar junto con la factura correspondiente, al Grupo de Gestión Control de Activos y Almacén para que expidan los respectivos CMI (Comprobante de Movimiento de Inventario) o al Grupo de Gestión Contractual según corresponda el servicio o bien contratado.

- De igual forma se solicita que una vez vencido su plazo de ejecución, se sirva proyectar la liquidación correspondiente que deberá ser remitida a esta Coordinación, quien finalmente le dará el trámite pertinente.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Adelantará revisión de los servicios prestados que se consignarán en informe, el cual deberá ser entregado al Grupo de Gestión Contractual en las fechas ya señaladas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverálas acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan,de acuerdo a lo establecido en el (Numeral4, Art. 4 de la Ley 80 de 1993).

Finalmente, es importante recordar que el numeral 34 del Artículo48 del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) establececomo falta disciplinaria gravísima: ***"No exigir,el interventor o supervisor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra, bien o servicio que no haya sido ejecutada y/o entregado a cabalidad".***

En caso de solicitar adiciones, prorrogas, suspensiones o cualquier modificación del contrato, se debe tener en cuenta el numeral12 del manual de contratación del Instituto Colombiano

Agropecuario-ICA, en los siguientes términos:***"Analizar las circunstancias especiales que conllevan la necesidad de efectuar adiciones, prórrogas, suspensión o cualquier modificación de los contratos o convenios, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de lo pactado y presentar al Grupo de Gestión Contractual la solicitud respectiva aportando la justificación correspondiente, solicitud que no podrá ser inferior al término de diez (10) días, y la misma deberá efectuarse dentrode la vigencia del contratoo convenio a modificar".***

Se adjuntacopia de la minuta, registropresupuestal y pólizasdel contrato.

Cabe aclarar que en la página del SECOP II se puede consultar todo lo relacionado con este contrato.

MAGDA YOLEIDY LEAL PACAGUI
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Anexos: 3 archivos anexos
C.C.: Natalia Leon Velasquez / Subgerencia De Análisis y Diagnóstico
Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia De Análisis y Diagnóstico
Elaboró: Diego Orlando Niño Ruiz